

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

*Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 409/06.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 409/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Martha Patricia Nader Romero contra la empresa «GRUPO TYLSA PUBLICIDAD SL», sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 28 de septiembre de 2006, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

“Que estimando la demanda interpuesta por doña Martha Patricia Nader Romero contra «GRUPO TYLSA PUBLICIDAD SL», siendo parte el FOGASA, declaro improcedente el despido protagonizado por la demandante el 13 de junio de 2006 y, en consecuencia, condeno a la demandada a que, a su elección, readmita a la demandante en las mismas condiciones anteriores al despido o le indemnice con la cantidad de 538,56 euros, con abono en todo caso de los salarios de tramitación que ascienden a 302,94 euros.

La opción prevista en el párrafo anterior deberá ejercitarse mediante escrito o comparecencia ante la secretaría de este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de la notificación de esta sentencia, sin perjuicio del recurso que contra esta se pueda interponer. Caso de no ejercitar la misma, se entenderá que el demandado opta por la readmisión.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo. La empresa condenada deberá acreditar al mismo tiempo haber consignado el importe de la indemnización y en su caso, salarios de tramitación en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Banes to al nº 3876 0000 65 0409 06, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; asimismo deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Firmado, don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «GRUPO TYLSA PUBLICIDAD SL», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 29 de septiembre de 2006.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

06/13019

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

*Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 440/06.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 440/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Eladia Benito Noriega contra la empresa «NIEVES VIÑEZ URQUIJO, S», sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 2 de octubre de 2006, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Que estimando la demanda interpuesta por doña Eladia Benito Noriega contra «NIEVES VIÑEZ URQUIJO S.L.», siendo parte el FOGASA, declaro improcedente el despido pro-

tagonizado por la demandante el 3 de julio de 2006 y, en consecuencia, condeno a la demandada a que, a su elección, readmita a la demandante en las mismas condiciones anteriores al despido o le indemnice con la cantidad de 5.717,25 euros, con abono en todo caso de los salarios de tramitación que ascienden a 2.795,10 euros.

La opción prevista en el párrafo anterior deberá ejercitarse mediante escrito o comparecencia ante la secretaría de este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de la notificación de esta sentencia, sin perjuicio del recurso que contra esta se pueda interponer. Caso de no ejercitar la misma, se entenderá que el demandado opta por la readmisión.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo. La empresa condenada deberá acreditar al mismo tiempo haber consignado el importe de la indemnización y en su caso, salarios de tramitación en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Banes to al nº 3876 0000 65 0440 06, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; asimismo deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Firmado, don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «NIEVES VIÑEZ URQUIJO, S», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 2 de octubre de 2006.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

06/13172

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

*Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 93/06.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 93/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Manuel Sierra Gómez contra la empresa Manuel Conejo Domínguez, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don José Manuel Gómez contra Manuel Conejo Domínguez, siendo parte el FOGASA, condeno al demandado a pagar al demandante la cantidad de 661,80 euros más el interés legal por mora del 10 %.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a MANUEL CONEJO DOMÍNGUEZ, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Santander, 2 de octubre de 2006.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

06/13250

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 204/06.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 204/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don